



HOSPITAL CASTILLA LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
NIT 900.004.059-7

MEMORANDOS

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	DOCUMENTO CONTROLADO
DE-FR-14	04-07-2024	05	Página 1 de 1



Castilla la Nueva, 18 de Junio de 2026

Doctora:  
SANDRA MAGNOLIA GARCIA CHAVARRO  
Director Administrativo  
Dirección de Servicios Centrales  
Castilla La Nueva – Meta

Ref.: MEMORANDO CONTRATACION – ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Cordial saludo,

Me permito manifestarle que usted ha sido designado como SUPERVISOR del Contrato que resulte en el proceso de contratación **2026-258**, con **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE JEFE DE ENFERMERÍA, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC, EN EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E.”** Suscrito con la señora **GABRIELA GONZALEZ ROMERO** quien se identifica con cédula de ciudadanía C.C. No. **1.123.430.358** expedida en Castilla la Nueva

Para cumplir los fines de la presente designación, debe realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato, además, deberá ceñirse a las normas que sobre la materia recaen, en especial, el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital, y las siguientes:

**Funciones Principales y Responsabilidades:**

- **Seguimiento:** Realizar seguimiento al cumplimiento del contrato, soportando de forma documental el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato.
- **Vigilancia y Control:** Asegurar la prestación continua y adecuada del servicio o entrega del bien.
- **Verificación:** Revisar el cumplimiento de obligaciones, hitos técnicos y el plan de pagos.
- **Gestión Documental:** Solicitar informes, actas de suspensión, reanudación y actas de liquidación.
- **Instrucción:** Impartir instrucciones técnicas al contratista para el desarrollo del objeto.
- **Reporte:** Informar a la entidad sobre novedades y posibles incumplimientos.

Es importante aclarar que, el supervisor de un contrato público asume responsabilidad autónoma penal, fiscal y disciplinaria por omisión, extralimitación o negligencia en el control del contratista. Las consecuencias incluyen la destitución e inhabilitación (disciplinario), pago con patrimonio propio por detrimento patrimonial (fiscal), y prisión por delitos como interés indebido o peculado.

Cordialmente,

  
MARTHA LUCIA HERRERA RIOS  
Gerente.

Elaboró: Anjhy Tatiana Martínez Chisco- Técnico Administrativo

ACEPTO LA ASIGNACIÓN

Firma:   
Nombre: SANDRA MAGNOLIA GARCIA  
CHAVARRO

C.C. No: : 40.399.413

Fecha: 18 JUNIO 2026